

Banco Sabadell

Junta General Ordinaria de Accionistas
21 de abril de 2005

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, de Banco de Sabadell, S.A. y de su Grupo Consolidado. Aplicación de resultados; distribución del dividendo. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2004.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las Cuentas anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria- así como el Informe de Gestión, de Banco de Sabadell, S.A. y de su Grupo Consolidado todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, la gestión llevada a cabo por los Administradores de Banco de Sabadell, S.A. durante el ejercicio económico iniciado el día 1 de enero de 2004 y cerrado el día 31 de diciembre del mismo año, así como también la Propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio, consistente en distribuir el beneficio obtenido del siguiente modo:

A reserva legal	10.200.068,40euros
A reservas para inversiones en Canarias	1.257.332,71euros
A reservas voluntarias	118.506.238,50euros
A distribución de dividendos	153.001.710,- euros

La distribución de dividendos se ha efectuado mediante el pago a cuenta de 0,24 euros satisfechos el 2 de noviembre de 2004.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Renovación Consejo. Fijar en trece el número de consejeros.

PROPUESTA DE ACUERDO

Fijar en trece el número de miembros del Consejo de Administración y, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designar por un plazo de cinco años a D. Miguel Valls Maseda con NIF 36.465.659-X y D^a Carmen Godia Bull con NIF 46.201.052-D, como miembros del Consejo de Administración con la consideración de consejeros independientes. Asimismo proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de los estatutos sociales a reelegir por un nuevo período de cinco años como miembros del Consejo de Administración, a D. José Oliu Creus con N.I.F. 39.005.001-Z con la consideración de consejero ejecutivo, a D. Miguel Bósser Rovira con N.I.F. 38.979.693-Y y D. Joaquín Folch-Rusiñol Corachán con N.I.F. 46.211.475-J, con la consideración de consejeros independientes y a D. Jorge Manuel Jardim Gonçalves, titular del documento portugués de identidad nº 4.919.275-2, con la consideración de consejero dominical.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se propone, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos Sociales del Banco y dentro de los límites establecidos en el referido artículo, ampliar el número de miembros del Consejo de Administración hasta el número máximo previsto en los Estatutos, al objeto de adaptar la dimensión del Consejo de Administración a la proyección, actividad y necesidades del Banco, teniendo en cuenta la fusión completada de Banco Atlántico, S.A. por parte de Banco de Sabadell, S.A.

A tal efecto se propone designar como nuevos Consejeros, con la consideración de consejeros independientes a D. Miguel Valls Maseda con NIF 36.465.659-X y D^a Carmen Godia Bull con NIF 46.201.052-D y, se propone la reelección en su cargo como miembros del Consejo de Administración por un nuevo período de cinco años, a D. José Oliu Creus con N.I.F. 39.005.001-Z con la consideración de consejero ejecutivo, a D. Miguel Bósser Rovira con N.I.F. 38.979.693-Y y D. Joaquín Folch-Rusiñol Corachán con N.I.F. 46.211.475-J con la consideración de consejeros independientes y a D. Jorge Manuel Jardim Gonçalves, titular del documento portugués de identidad nº 4.919.275-2, con la consideración de consejero dominical, al haber llegado a su término el plazo para el que fueron nombrados, todo ello de acuerdo con la propuesta que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elevado al Consejo de Administración, por los motivos y de acuerdo con los criterios que se hacen constar en el informe de dicha Comisión que figura en la documentación puesta a disposición de los Sres. Accionistas (documento "d").

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Autorizar a la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites y requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2004.

PROPUESTA DE ACUERDO

Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 30 de junio de 2004 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Banco de Sabadell, S.A. por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los detallados a continuación:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea el Banco y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del cinco por ciento del capital social de Banco de Sabadell, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Banco de Sabadell, S.A. se encuentre admitida a cotización.
- Que se pueda dotar en el pasivo del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización o cualquiera otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias del banco que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el

importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente Acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de los dieciocho meses siguientes a la fecha de adopción del presente Acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en particular, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la/s fecha/s de la concreta reducción/es del capital, su oportunidad y conveniencia; señale el importe de la reducción; determine el destino del importe de la reducción, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adapte el Artículo 7º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicite la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adopte cuantos acuerdos sean precisos a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital; designando a las personas que puedan intervenir en su formalización.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Esta es una práctica habitual en todas las sociedades cotizadas para preservar los intereses de los accionistas.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Autorizar al Consejo de Administración, por el plazo de tres años, para emitir obligaciones, participaciones preferentes, bonos o valores análogos no convertibles en acciones, cédulas hipotecarias y cualquier otro valor de renta fija, y para desarrollar un programa de pagarés bancarios, todo ello bajo las denominaciones indicadas u otras similares o equivalentes.

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar al Consejo de Administración, por un periodo de tres años desde la fecha, la facultad de emitir, en una o varias veces, subordinada o no, obligaciones no convertibles, bajo esta denominación, participaciones preferentes, bonos de caja u otras similares, cédulas hipotecarias y cualquier otro valor de Renta Fija.

Asimismo, se autoriza expresamente al Consejo para desarrollar un programa de emisión de pagarés bancarios, bajo esta u otra denominación, en una o varias veces, durante el periodo de tres años desde la fecha.

El Consejo podrá establecer libremente el importe total de cada emisión o programa y los vencimientos, tipo de interés y resto de condiciones aplicables a cada una, sin que las obligaciones o los pagarés en circulación puedan exceder en ningún momento de los límites establecidos por la ley.

Asimismo se le confieren al Consejo facultades expresas de delegación y sustitución de estas facultades, conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, de la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., como Auditores de Cuentas de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas de su grupo, por un nuevo periodo de un año.

PROPUESTA DE ACUERDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y previa propuesta al Consejo de Administración por parte de la Comisión de Auditoría y Control, reelegir a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con NIF B-79031290, como Auditores de Cuentas de la sociedad y de las cuentas anuales consolidadas de su grupo, por un nuevo periodo de un año.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Habiendo finalizado el plazo de nombramiento, procede nueva designación de Auditores de Cuentas de la sociedad, proponiéndose la reelección del actual.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización de los anteriores acuerdos.

PROPUESTA DE ACUERDO

Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración, Don José Oliu Creus, y al Secretario del mismo, Don Miquel Roca i Junyent, o a quienes les sustituyan en su caso en sus respectivos cargos de Presidente y Secretario, para que cualquiera de ellos indistintamente, en representación del Banco, pueda:

Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueren convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de la Provincia; extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar, redactar los anexos a la escritura relativos al activo y pasivo de la sociedad o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de la Provincia, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación oral o escrita del Señor Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

Realizar en nombre del Banco cuantos actos jurídicos fuesen precisos con el objeto de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.